MUNICIPALIDAD DE LAURELES
Avda. Luis Alberto del Paraná c/ Juan E. O`leary
Email: municipalidadlaureles@gmail.com
Laureles - Ñeembucú - Paraguay
"Por el desarrollo del Pueblo, Conservando la Tradición Laureleña

INFORME DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02/2020.

En la Ciudad de Laureles a los 19 días del mes de Junio del año dos mil veinte, en la oficina Unidad Operativa de Contrataciones de la **Municipalidad de Laureles**, sito en la calle **Avda. Luis Alberto del Paraná c/ Juan E. O'Leary**, se procede a la verificación y estudio de las propuestas de **CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2020 PARA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR"**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 2992/2019 y demás normativas vigentes.

El acto cuenta con la presencia del Sr. Cesar Darío Pasotti, Secretario General y el Sr. Ramón Alberto Silguero, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Este expediente se origina a pedido del **Sr. Ramón Alberto Silguero**, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal. Se efectúa el llamado a Contratación Directa, afectando los Sub Grupos del Objeto de Gasto **848 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR"** con **ID Nº 374.398.**

El sistema de Adjudicación de la presente contratación es por **el total**, en la cual se efectuará acorde con los criterios establecidos en el artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

ANTECEDENTES

1. Memorándum solicitud para provisión de almuerzo escolar.
2. Programa Anual de Contrataciones con ID Nº 374.398.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por un monto de Gs. 160.000.000 (guaraníes ciento sesenta millones) de fecha 28 de febrero del 2020.
4. En fecha 10 de marzo de 2020 el llamado fue publicado según el reporte general de la Convocatoria en el SICP en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
5. Fecha de Apertura de Ofertas: 24 de marzo de 2020.

Según reglamentaciones vigentes fueron invitados las siguientes firmas:

- *UDILIO PALMEROLA OTAZU – Teléfono: 0786-230102 – Avda. Irala e/ Mello – RUC 1609329-1*
- *SEBASTIAN NAHUEL ZARNIKOWSKY – Teléfono: 0971-173224 – Avda. Irala c/ Sargento Azzarini – RUC 5291769-0*
- *FATIMA DEL PILAR BRIZUELA CACERES- Teléfono: 0786-232629/0975-775980 – Calle 14 de mayo c/ Dr. Ortiz – RUC: 3683292-8*
- *EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ - Teléfono: 0786-234500 – Calle Cerro Cora c/ Pettirosi RUC 3339343-5*
- *ADA NELLY CONCEPCION FERLONI RIOS - Teléfono: 0786 – 232929 – Calle Tacuary c/ Avda. Antequera - RUC 684370-0*

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

César Dario Pasotti
Secretario Gral.
Municipalidad de Laureles

MUNICIPALIDAD DE LAURELES
U.O.C.

Ramón Alberto Silguero
Encargado de UOC
Municipalidad de Laureles

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE LAURELES
Avda. Luis Alberto del Paraná c/ Juan E. O`leary
Email: municipalidadlaureles@gmail.com
Laureles - Ñeembucú - Paraguay
"Por el desarrollo del Pueblo, Conservando la Tradición Laureleña

ACTA APERTURA DE OFERTAS

En fecha 24 de marzo de 2020, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, siendo las 11:00 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de la oferta de la Contratación Directa, conforme acta firmado por los presentes del citado procedimiento.

Se presentaron los siguientes oferentes:

1) **BN E HIJOS:** no presenta datos en el formulario de oferta.

Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	1.056	2.640	16.000	42.240.000

2) **COMERCIAL SS:** no presenta datos en el formulario de oferta.

Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	1.056	2.640	15.500	40.920.000

3) **DISTRI SUR:** stefanya35@hotmail.com

Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	1.056	2.640	15.000	39.600.000

Conforme con lo establecido en la **Resolución Municipal**, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la **CONTRATCION DIRECTA para "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

En similar sentido a lo expuesto precedentemente, el Art. 60 y 61 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

Conforme a las disposiciones legales se reúnen los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones para efectuar el análisis de las ofertas recibidas. Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el **día 24 de marzo de 2020**, se ha procedido a la Apertura de los Sobres de Ofertas presentadas por las firmas **BN E HIJOS, COMERCIAL SS, y DISTRI SUR**, conforme se indica en la documentación adjunta:

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

César Dario Pasotti
Secretario Gral.
Municipalidad de Laureles

MUNICIPALIDAD DE LAURELES
U.O.C.

Ramón Alberto Silguero
Encargado de UOC
Municipalidad de Laureles

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE LAURELES
Avda. Luis Alberto del Paraná c/ Juan E. O`leary
Email: municipalidadlaureles@gmail.com
Laureles - Ñeembucú - Paraguay
"Por el desarrollo del Pueblo, Conservando la Tradición Laureleña

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	EMPRESAS OFERENTES		
	BN E HIJOS	COMERCIAL SS	DISTRI SUR
Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas			
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta conforme el archivo adjunto que descarga del SICP]*	Cumple	Cumple	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. *w)*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*	Cumple	Cumple	Cumple
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple
E) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS	NO SE APLICA	NO SE APLICA	NO SE APLICA
Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS JURÍDICAS	No se Aplica	No se Aplica	No se Aplica
Documentos legales para oferentes en Consorcio	No se Aplica	No se Aplica	No se Aplica

Se observa que según documentos analizados conforme se detalla en el cuadro precedente las firmas oferentes cumplen en su totalidad con la presentación correcta de los documentos de carácter sustancial según lo siguiente: a) correcta presentación del Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, b) planilla de precios, c) Compromiso de comprar los insumos necesarios para la preparación del almuerzo escolar de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, d) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y d) Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MUNICIPALIDAD DE LAURELES U.O.C.

César Dario Pasotti
Secretario Gral.
Municipalidad de Laureles

Ramón Alberto Silguero
Encargado de UOC
Municipalidad de Laureles

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE LAURELES
Avda. Luis Alberto del Paraná c/ Juan E. O`leary
Email: municipalidadlaureles@gmail.com
Laureles - Ñeembucú - Paraguay
"Por el desarrollo del Pueblo, Conservando la Tradición Laureleña

Conforme lo establece el Decreto Nº 2992/2019 ""POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"., el Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones. textualmente refiere: **"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.**

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias ara lograr la acepción de la oferta.

Del mismo modo lo estipulado en el Art. 63.- Método de evaluación "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado": **a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: (...)**

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del Inc. 2 art. 63 del Decreto 2992/2019, según la siguiente planilla:

PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR

Nº Orden	Empresa	OFERTA IVA INCLUIDO
1	DISTRISUR	39.600.000
2	COMERCIAL SS	40.920.000
3	BN E HIJOS	42.240.000

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del art. 63 del Decreto 2992/2019 que estipula lo siguiente en el Inc.3) Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

Observaciones generales del Acta de Apertura.
Durante el desarrollo del Acto de Apertura de Sobres de Ofertas, no se ha registrado observaciones sobre las ofertas y documentaciones presentadas.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

César Dario Pasotti
Secretario Gral.
Municipalidad de Laureles

MUNICIPALIDAD DE LAURELES
U.O.C.

Ramon Alberto Silguero
Encargado de UOC
Municipalidad de Laureles

Escaneado con CamScanner

Corrección de errores aritméticos.
En relación con este punto se observa que todas las firmas oferentes no presentan errores aritméticos en los precios de montos totales de sus ofertas exhibidas.

Análisis del margen de preferencia.
En relación con el Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 20% (veinte por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4.558/11 **"QUE ESTABLECE MECANISMO DE APOYO A TRAVEZ DE LOS PROCESO DE CONTRATACIONES PUBLICAS"** se menciona que, considerando que las firmas que presentaron sus ofertas no han presentado el Certificado de Origen Nacional, el beneficio no fue aplicado.

Observaciones Generales del Comité de Evaluación.
Seguidamente se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa, especificaciones técnicas, experiencias, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

El Comité de Evaluación, procede a analizar la Oferta con el precio más bajo en el que es la de la firma **DISTRISUR**: Del análisis acerca del cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial y los demás Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, estipulado en el Pliego General de Bases y Condiciones para el presente llamado por **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA para la "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR",** elaborado en los términos exigidos por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, el Comité de Evaluación determina que la oferta calificada para la prosecución del análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los costos propuestos para la adjudicación de los ítems requeridos.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias ara lograr la acepción de la oferta

*En concordancia con lo dispuesto por el Art. 61º que textualmente dice: "**Documentos sustanciales.***

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 62.- Disconformidades, errores y omisiones

César Dario Pasotti
Secretario Gral.
Municipalidad de Laureles

MUNICIPALIDAD DE LAURELES
U.O.C.

Ramon Alberto Silguero
Encargado de UOC
Municipalidad de Laureles

Escaneado con CamScanner

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la documentación considerada sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Art. 63.- Método de evaluación
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado.

El Comité de Evaluación, por consiguiente, se procede a analizar la Oferta considerada más baja en el según refleja el Cuadro Comparativo de Ofertas que es la de la firma: ***DISTRI SUR***

Análisis del precio más bajo ofertado.
En relación a la oferta con precio más bajo, el comité de evaluación de ofertas manifiesta que habiendo analizado la planilla de precios de la oferta observa que se ajusta a los valores normales con relación al costo referencial según reglamentaciones vigentes.

Se realizó una verificación de las inhabilidades en el Art. 40 de la Ley, del cual surge la siguiente manifestación del oferente DISTRISUR: presenta correctamente la Declaración Jurada del Art. 40 conforme modelo del formulario de oferta que se descarga del SICP. Posteriormente se verifica. en la base de datos de la SINARH sobre los representantes legales, socios de la empresa y personales dispuestos para los servicios, se observa que ninguna de las personas mencionadas no figura en la base de datos, por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba.

Capacidad financiera:
Seguidamente se realiza el análisis Económico – Financiero:

Verificados las ratios correspondientes a la firma DISTRISUR, se ha evidenciado que la misma presenta los siguientes resultados:

Ítems analizados	*Resultados*	*Exigencia del PBC*	*Evaluación*
Ratio de Liquidez	*1,18*	*Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años*	*La empresa se encuentra dentro del rango exigido*
Endeudamiento	*0,27*	*No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años*	*La empresa se encuentra dentro del rango exigido*
Rentabilidad:	*0,19*	*El promedio en los últimos 3 (tres)*	*La empresa se encuentra*

César Dario Pasotti
Secretario Gral.
Municipalidad de Laureles

MUNICIPALIDAD DE LAURELES
U.O.C.

Ramon Alberto Silguero
Encargado de UOC
Municipalidad de Laureles

Escaneado con CamScanner

		años, no deberá ser negativo	*dentro del rango exigido*

Conforme se observa en el cuadro precedente la firma oferente DISTRISUR CUMPLE con la capacidad financiera exigida.

DISTRISUR.: en el análisis de los documentos de su Oferta se verifican el cumplimiento de todos los documentos según se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones según el siguiente cuadro:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	
a) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO SE APLICA
d) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE

Que, analizados los requisitos legales de los oferentes, se concluye que la firma DISTRISUR CUMPLE con dichas exigencias conforme se detalla en el cuadro precedente.

Capacidad Técnica y Experiencia de la firma DISTRISUR:
La evaluación se realizó cotejando las documentaciones presentadas por la empresa oferente seleccionada:

Experiencia:	
Los Oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y/o distribución de platos o raciones de alimentos frescos	CUMPLE
Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 80 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 (tres) últimos años [2017-2018-2019. La experiencia deber ser presentada por cada ejercicio fiscal solicitado	CUMPLE
Capacidad técnica	
Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.	CUMPLE
Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente 3 (tres) para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido	CUMPLE

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

César Dario Pasotti
Secretario Gral.
Municipalidad de Laureles

MUNICIPALIDAD DE LAURELES
U.O.C.

Ramon Alberto Silguero
Encargado de UOC
Municipalidad de Laureles

Escaneado con CamScanner

para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena	
Contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega	CUMPLE
El personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura	CUMPLE
Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato	
Copia del Balance general y cuadro de Estado de Resultado de los años (2016; 2017; 2018) para contribuyentes de IRACIS	CUMPLE
Copia de facturaciones o recepciones finales que avalen la Experiencia requerida	CUMPLE
Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena	CUMPLE
Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega	CUMPLE

Observación:
La firma DISTRISUR con referencia a la experiencia presento correctamente la Constancia de RUC donde se verifica que su actividad comercial corresponde a los servicios relacionados del presente llamado. Del mismo modo presento la cantidad de facturaciones requeridas con sus respectivas actas de recepciones conforme el requisito establecido.

Con relación a la capacidad técnica se observa que presenta documentos que demuestran la pertenencia de equipamientos, enseres, utensilios. Además, se visualiza la presentación de documentos con relación a los medios de transporte del mismo se observa que reúne la cantidad mínima exigida. Del mismo modo conforme documentos presentados se visualiza que cuenta con personales de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC para el cumplimiento del traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión. De la misma forma analizando los documentos sobre los personales afectados se observa que cuenta con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura.

Que verificados los documentos de capacidad técnica y experiencia presentados por la firma DSITRISUR se determinan que la misma **cumple** con las exigencias.

El Comité de Evaluación, por consiguiente, luego de analizar la Oferta considerada más baja que es la de la firma:

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MUNICIPALIDAD DE LAURELES U.O.C.

César Dario Pusotti
Secretario Gral.
Municipalidad de Laureles

Ramon Alberto Silguero
Encargado de UOC
Municipalidad de Laureles

Escaneado con CamScanner

DISTRISUR: presenta una oferta que ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado, asimismo, se ha confirmado que posee la capacidad necesaria, la calificación y la experiencia, la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, comprobándose que la empresa oferente calificada por el Comité de Evaluación tiene suficiente capacidad legal y experiencia en provisión de servicios similares; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad técnica para cumplir el contrato. Por tal motivo el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la oferta con el precio registrado según lo verificado en la siguiente planilla:

Nº	EMPRESA	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD TECNICA	EXPERIENCIA
1	DISTRISUR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Recomendación:

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA** "PARA **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR**", por unanimidad de sus Miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, aprueban:

1. ADJUDICAR los servicios identificados de la **LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA para** "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR", **a la firma DISTRISUR,** REPRESENTANTE LEGAL **SR. EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ,** en la suma total máxima de **Gs. 39.600.000 (GUARANIES TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL)** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante, según el siguiente cuadro:

Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo	Precio total Máximo
Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	1.056	2.640	15.000	15.840.000	39.600.000

2. Establecer que las erogaciones que resulten de estos Contratos sean ejecutadas contra créditos presupuestarios estipulados en el Presupuesto de la Municipalidad de la Ciudad de Laureles correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.

Elaboración de informe

El presente informe fue elaborado en base a la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, y disposiciones concordantes, cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en dicho articulado, por el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Laureles, en la Ciudad de Laureles.

SR. CESAR DARIO PASOTTI
Secretario General
Miembro de la UOC

SR. RAMON ALBERTO SILGUERO
Encargado
Unidad Operativa de Contrataciones

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MUNICIPALIDAD DE LAURELES U.O.C.

César Dario Pasotti
Secretario Gral.
Municipalidad de Laureles

Ramon Alberto Silguero
Encargado de UOC
Municipalidad de Laureles

Escaneado con CamScanner